

## **COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD**

**1 de junio de 2012**

Hora: 12:30 h. en única convocatoria.

Preside la sesión: Dña. Eva Garrido Pérez

Ejerce de Secretaria: Dña. Francisca Orihuela Gallardo

Asistentes:

D. Pedro Hernández Lafuente

Dña. Sofía Pérez de Guzmán Padrón

Dña. Ester Ulloa Unanue

D. Severiano Fernández Ramos

Dña. Concepción Guil Marchante

D. Joaquín Fernández Alles

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Cervilla Garzón

D. José María Pérez Monguió

Excusan su asistencia:

D. David Almorza Gomar

### **ORDEN DEL DÍA**

La sesión se desarrolla conforme al siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, de la Propuesta de Reglamento de la Comisión de Garantía de Calidad del centro.
- 2.- Tratamiento de las matrículas de los alumnos Erasmus.
- 3.- Informe de evaluación del PROA 2011-2012.
- 4.- Informes pendientes.

### **ACTA**

### **1. Aprobación, si procede, de la Propuesta de Reglamento de la Comisión de Garantía de Calidad del centro.**

El Sr. Secretario del Centro, el prof. Pérez Monguió, explica a los miembros de la comisión el contenido de la propuesta de reglamento. Tras su análisis y revisión, la comisión propone que se elimine de la misma, el artículo 2.b. y 2.i.; que se añada en el artículo 3.1. la figura del Vicedecano/a que asuma los asuntos en materia de calidad; y que en el artículo 3.1.c. se cambie de dos a un representante de profesorado y alumnado por cada titulación de grado.

Con dichas modificaciones queda aprobada la propuesta de reglamento de CGC del centro.

### **2. Tratamiento de las matrículas de los alumnos Erasmus.**

La Sra. Decana informa que una alumna de 2º curso del Grado en RR.LL. y RR.HH. ha solicitado una plaza erasmus que le ha sido concedida pero que, para poder hacer uso de ella, necesita matricularse de asignaturas de cuarto curso, ya que ninguna de las de tercer curso tiene correspondencia en la universidad de destino. Se plantea, por tanto, una situación en la que la alumna solicita poder matricularse el curso 2012-2013 de sólo algunas asignaturas de tercero, de las pendientes de segundo si las tuviera, y de asignaturas de cuarto, y que es contraria al “espíritu” de la memoria.

La profesora Guil, Coordinadora de Movilidad del centro, informa que son los coordinadores académicos los que asesoran a los alumnos y deberían comunicarles qué asignaturas podrían cursar antes de que soliciten la plaza. Esto no está ocurriendo, los alumnos solicitan la plaza y es después cuando se les informa de las asignaturas. La profesora Guil entiende que, al no tener el grado de RR.LL correspondencia con ninguna titulación europea, hay que ser flexibles.

Tras un debate sobre cuántos son los créditos sobre los que pueden matricularse los alumnos, y ante las respuestas a las consultas a la Secretaría del centro y al Vicerrectorado de Alumnos, la comisión decide que los alumnos erasmus se podrán matricular de asignaturas de cursos posteriores, aunque no se matriculen de asignaturas de cursos anteriores.

### **3. Informe de evaluación del PROA 2011-2012.**

Se aplaza este punto ya que los miembros de la comisión entienden que debe estar presente la Coordinadora de Orientación, que es quien ha elaborado dicho informe, y no ha sido invitada a esta sesión. La Vicedecana de Ordenación Académica y Calidad cursará dicha invitación para la próxima sesión.

#### 4.- Análisis de los procesos en marcha.

Se hace un análisis de los diferentes procesos del SGIC, tanto para el Grado en RR.LL. y RR. HH.

La profesora D<sup>a</sup> Sofía Pérez de Guzmán informa sobre el documento PA05-06 y hacer una propuesta del documento PA05-07 que queda aprobado por la comisión. Asimismo informa sobre el PA06-05, que al detectar que está incompleto lo aplaza, junto a la propuesta del PA06-06 para la próxima sesión. La profesora Pérez de Guzmán comenta que no ha recibido la información necesaria para elaborar los documentos PA07-06 y PA08-06. La profesora Orihuela comenta que estas incidencias deben recogerse en el documento PM01-01.

La profesora Pérez también presenta una propuesta de los documentos PC03-02 y PE07-01 que quedan aprobados por la comisión.

En este momento de la reunión varios asistentes a la misma se marchan. Por ello, la sra. Decana da por finalizada la reunión, quedando para la siguiente sesión los documentos relativos al grado en Trabajo Social.

Se levanta la sesión a las 14:15 h. de lo cual doy fe como Secretaria con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

La Sra. Presidenta

Fdo. Eva Garrido Pérez



La Sra. Secretaria,

Fdo. Francisca Orihuela Gallardo



## **ANEXO I**

### **BORRADOR REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

#### **PREÁMBULO**

Uno de los objetivos generales del Plan Estratégico para la Universidad de Cádiz es mejorar la calidad de la enseñanza. La puesta en marcha de las nuevas titulaciones ha obligado a la implantación de un “Sistema de Garantía de Calidad de las Titulaciones” según indican las directrices del Real Decreto Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

En este contexto, la Comisión de Garantía de la Calidad de los Centros y, en concreto, la de la Facultad de Ciencias del Trabajo, se configura como un órgano de evaluación y control de la calidad de las titulaciones que se imparten en el Centro y, en tal sentido, su labor servirá de asesoramiento y apoyo a la Dirección de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la gestión de las titulaciones que son de su responsabilidad.

El régimen de la Comisión de Garantía de la Calidad se rige por el siguiente articulado:

## **I. OBJETO, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD**

### *Artículo 1. Objeto*

El objeto de este reglamento es establecer la estructura y funcionamiento interno de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Cádiz.

### *Artículo 2. Funciones de la Comisión de Garantía de la Calidad*

1. Son funciones de la Comisión de Garantía de la Calidad:

a) Propiciar la mejora continua de los Planes de Estudio.

b) Resolver las solicitudes de adaptación y convalidación.

c) Contribuir a superar el proceso de VERIFICACIÓN (ANECA) de los títulos y apoyar procesos de evaluación ex-post de seguimiento y acreditación.

d) Verificar la planificación del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro (SGIC), de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y Objetivos de Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.

e) Publicitar, mediante los cauces adecuados, la Política y Objetivos de Calidad del Centro, así como los resultados de evaluación periódica de los mismos.

f) Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes asegurando la máxima participación.

g) Plantear las acciones de calidad de las Titulaciones dependientes del Centro de forma progresiva.

h) Emitir, al menos una vez al año, un informe sobre el desarrollo de las titulaciones, así como sobre los distintos elementos que intervienen en que aquellas tengan calidad contrastada, junto con las propuestas de mejora en su caso.

i) Informar las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias recogidas.

j) Analizar los resultados del procedimiento de evaluación y mejora con relación a los distintos grupos de interés, así como el establecimiento de las correspondientes acciones de mejora, seguimiento e implantación de las mismas.

k) Estudiar y, en su caso, proponer a los órganos que correspondan la aprobación de las implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro.

l) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por la Junta de Centro.

2. Estas funciones se desarrollarán de manera que en ningún momento entren en contradicción con las competencias que los Estatutos de la UCA asignan a Juntas de Centro, Decanos, Consejos de Departamentos y Directores de Departamentos.

### Artículo 3. *Composición*

1. La CGC Estará integrada por los siguientes miembros:

a) Decano/a, o persona en quien delegue, que actuará en cualquier caso como Presidente de la Comisión.

b) Los Coordinadores de Titulaciones de Grado y Posgrado adscritas a la Facultad.

c) Dos representantes de profesores y un alumno por cada titulación de Grado.

d) Un representante de profesores y un alumno por cada titulación de Posgrado.

e) Un miembro del Personal de Administración y Servicios vinculado a la Facultad.

2. El Secretario/a de la Comisión será elegido por la misma a propuesta de su Presidente.

#### Artículo 4. *Elección de representantes y duración del mandato*

1. Los miembros serán nombrados por la Junta de Facultad, a propuesta del Decano.

2. La Comisión de Garantía de Calidad se renovará coincidiendo con las renovaciones de las Juntas de Centro.

3. El mandato de los miembros por razón de su cargo académico o puesto de representación estará supeditado a la duración de dicho cargo o representación.

#### Artículo 5. *Estatuto de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad.*

1. Los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad actuarán bajo los criterios de imparcialidad y objetividad, velando, en cualquier caso, por la garantía de publicidad de los trabajos, informes y recomendaciones que se adopten en las sesiones y reuniones, ordinarias y extraordinarias.

2. Los miembros de la Comisión de Garantía del Centro están obligados a asegurar la confidencialidad de la información recibida o generada.

## **II. CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y RÉGIMEN DE SESIONES**

### *Artículo 6. Periodicidad*

La Comisión de Garantía de la Calidad se reunirá, al menos, dos veces al año, una para la planificación del curso y otra para la revisión de los resultados alcanzados, así como en los demás supuestos en los que el/la Presidente/a considere necesario.

### *Artículo 7. Quórum*

Para la válida constitución de las Sesiones será necesaria la asistencia del Presidente/a y del/la Secretario/a y de la mitad de sus miembros electos en primera convocatoria. En segunda convocatoria, bastará con la asistencia del/la Presidente/a y de al menos un tercio de sus miembros.

### *Artículo 8. Convocatorias*

1. La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada con carácter ordinario por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el/la Secretario/a, por orden del Presidente/a, con una antelación mínima de 72 horas, en la que se especificará el correspondiente Orden del día, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que pueden consultarla.

2. La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada con carácter extraordinario con una antelación mínima de 48 horas en los mismos requisitos exigidos para las Convocatorias ordinarias.

#### Artículo 9.º *Adopción de acuerdos*

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente/a.

#### Artículo 10. *Actas*

1. De cada sesión el Secretario/a de la Comisión de Garantía de la Calidad levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del Orden del día.

2. El acta se enviará a todos los componentes de la Comisión de Garantía de Calidad, que dispondrán de una semana para proponer correcciones, en caso contrario se considerará aprobada. Asimismo el/la Secretario/a de la Comisión de Garantía de la Calidad será el responsable de la custodia de las mismas.

#### **Disposiciones adicionales.**

##### *Primera.- Creación de Subcomisiones de Garantía de la Calidad*

A propuesta del Decano/a, la Junta de Centro podrá acordar la creación de "Subcomisiones de Garantía de Calidad" por Titulación, a fin de facilitar el trabajo de la Comisión.

##### *Segunda.- Modificación del Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad*

1. La propuesta de modificación del presente reglamento requerirá los votos favorables de la mayoría los miembros de la Comisión de Calidad de la Facultad.

2. Aprobada la propuesta de modificación por la CGC, se remitirá a la Junta del Centro para su aprobación.

### **Disposición Final**

Única.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Elaboración:  Comisión de Garantía de la Calidad del Centro  Fecha:	Aprobación:  Junta de Centro  Fecha:	Revisión:  Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.  Fecha: dd/mm/aa
---	--	--